

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, la presente actuación, haciéndole saber que dentro del presente proceso la parte actora solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

El Cerrito, 27 de abril de 2021.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Comfandi

Demandado: Oscar Iván Montoya Escarria

Radicación Nro.762484089002 2018-00634-00

Auto de Sust. Nro. 154

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede y, de conformidad con lo previsto en el Art. 448 del C.G.P, y como quiera el bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. el Despacho,

DISPONE:

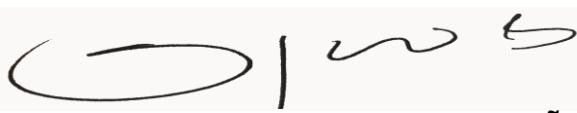
PRIMERO: SEÑALAR el 02 de junio de 2021, a partir de las 11:00 a.m, para que tenga lugar la Primera Licitación, a fin de vender en pública subasta bien mueble sujeto a registro embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, con Matricula Inmobiliaria Nro. 37398695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Buga Valle del Cauca.

SEGUNDO: PUBLICAR por una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación (El País u Occidente) (Art. 450 inciso 1 del C.G.P.) En la publicación se deberá indicar los requisitos exigidos en el citado artículo.

TERCERO: SERÁ postor admisible en el remate quien cubra el setenta (70%) por ciento del avaluó dado a dicho bien.

CUARTO: Las posturas deberán presentarse en físico en las instalaciones del Juzgado, sobre el cuarenta por ciento (40%) del avaluó del respectivo bien, y podrá hacerlo dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora en que se lleva a cabo la diligencia de remate; Información que deberá contener el escrito por medio del cual se formulé la postura: Nombre completo del postor o su apoderado; Documento de identificación; Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico; Bienes individualizados por los cuales hace la postura, La suma de la cuantía de la postura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
En Estado No. 18 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 28/04/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria